



Diputación  
de Soria

SECRETARÍA GENERAL

C/ Caballeros, 17  
42002 SORIA  
www.dipsoria.es  
975 10 10 00

**DON GONZALO GOMEZ SAIZ, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO** en sesión ordinaria celebrada el día **17 DE ABRIL DE 2.019** adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“SUBVENCIONES DELEGACIONES DEPORTIVAS Y CLUBES DEPORTIVOS DE SORIA CIUDAD Y PROVINCIA.”**

Dada cuenta de las solicitudes presentadas al amparo de la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Delegaciones Deportivas y Clubes Deportivos de Soria Ciudad y Provincia, participantes en competiciones federadas de ámbito provincial, regional o nacional durante la temporada 2018-2019 o ejercicio 2019 y/o que organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2019” (B.O.P. núm. 17, de 11 de Febrero de 2019)

Ascendiendo la cuantía disponible, en la partida 34010-48915 del presupuesto, a 200.000 €.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 12 de Abril de 2.019, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- No admitir las solicitudes de los siguientes Clubes Deportivos:

- C.D. STO. DOMINGO CLUB VOLEIBOL, para la organización de eventos deportivos, denominada “CONCENTRACIONES INFANTIL Y CADETE LIGA AUTONÓMICA”, por solicitar subvención para un evento que entra dentro del apartado “participación en competiciones federadas”.

- C.D. INGENIEROS RUGBY, para la organización de eventos deportivos, denominada “RUGBY ESCUELAS”, por solicitar ayuda para un evento deportivo no contemplado en la convocatoria (art. 2.2 de la convocatoria).

- C.D. VOLEIBOL RÍO DUERO SORIA, para la organización de eventos deportivos, denominada “GOLDEN LEAGUE VOLEY 2019”, por solicitar ayuda para un evento deportivo subvencionado mediante otro concepto presupuestario, por esta Excma. Diputación Provincial de Soria (art. 2.2 de la convocatoria).

- DELGACIÓN SORIANA DE BALONCESTO, para la organización de eventos deportivos, denominada “PROGRAMA REGIONAL DE DETECCIÓN”,

por solicitar ayuda para un evento deportivo no contemplado en la convocatoria (art. 2.2 de la convocatoria).

- C.D. 27 GRADOS, para la organización de eventos deportivos, denominados "TORNEO EXHIBICIÓN" y "JORNADAS JUEGOS ESCOLARES", por solicitar ayuda para un evento deportivo no contemplado en la convocatoria (art. 2.2 de la convocatoria).

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones a los Clubes y/o Delegaciones Deportivas que se citan:

EQUIPOS	SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN
C.D. NUMANCIA	21.825,00		21.825,00
C.D. ALMAZÁN	10.237,50		10.237,50
S.C. UXAMA	8.268,75		8.268,75
S.D. VALERÁNICA	2.250,00		2.250,00
C.D. QUINTANA	2.250,00		2.250,00
C.D. NORMA SAN LEONARDO	3.431,25		3.431,25
C.D. TARDELCUENDE	3.937,50		3.937,50
C.D. ABEJAR	2.250,00		2.250,00
C.D. CASTROVIEJO	2.250,00		2.250,00
C.D. PIQUERAS	2.250,00		2.250,00
C.D. NAVALENO	2.250,00		2.250,00
C.D. VISONTIUM	3.993,75		3.993,75
C.D. SAMPEDRANA	2.250,00		2.250,00
C.D. SAN JOSÉ	14.343,75		14.343,75
C.D. CALASANZ	16.650,00		16.650,00
C.D. COVALEDA	2.362,50		2.362,50
C.D. ÓLVEGA	5.681,25		5.681,25
S.D. ÁGREDA	2.643,75		2.643,75
C.D. RUIZ ZORRILLA	2.362,50		2.362,50
C.D. GOLMAYO-CAMARETAS	4.218,75		4.218,75
C.D. FUENTE DEL REY	3.937,50		3.937,50
C.D. ARCOS	2.250,00		2.250,00
C. BALONMANO SORIA	2.025,00		2.025,00
STO. DOMINGO C. VOLEY	2.925,00		2.925,00
C. TRIATLÓN SORIANO	1.687,50	1.350,00	3.037,50
C. BÁDMINTON SORIA	675,00		675,00
C. ATLETISMO POLITÉCNICO	4.725,00		4.725,00
C. ATLETISMO SORIA	3.600,00		3.600,00
C. ATLETISMO NUMANTINO	4.725,00		4.725,00
C. ATLETISMO CELTÍBERAS	3.003,75		3.003,75



Diputación  
de Soria

SECRETARÍA GENERAL

C/ Caballeros, 17  
42002 SORIA  
www.dipsoria.es  
975 10 10 00

C. GOLF SORIA		1.687,50	1.687,50
LAGUNA NEGRA HOCKEY C.	1.800,00		1.800,00
C.D KICK BOXING SORIA	675,00		675,00
C.D. INGENIEROS SORIA	1.800,00		1.800,00
C.D. GIMNASIA SORIA	900,00	337,50	1.237,50
C.D. PELOTA URBIÓN	675,00		675,00
C. SORIANO TIRO OLÍMPICO	675,00		675,00
C. BOXEO SORIA		337,50	337,50
C. TIRO ALTO REAL		337,50	337,50
DEL. SORIANA BÁDMINTON		675,00	675,00
C. ATL. PUENTE DEL CANTO		675,00	675,00
C. TENIS PICOS DE URBIÓN		675,00	675,00
A. CICLISTA ADNAMANTINA		1.350,00	1.350,00
C.D. LANGA	2.250,00		2.250,00
C.D. SAN ESTEBAN	3.037,50		3.037,50
JUDO C. GOLMAYO CAMARETAS	337,50		337,50
JUDO C. SAN JOSÉ	337,50		337,50
C.D. VOLEIBOL RÍO DUERO	5.512,50		5.512,50
C. BALONMANO ÁGREDA	5.512,50	2.025,00	7.537,50
C.D. SPORT NAVALENO	225,00	1.350,00	1.575,00
C.D. LOS PELENDONES		900,00	900,00
CD. SORIA BALONCESTO	8.212,50		8.212,50
CD. A.D. 89	506,25		506,25
ARÉVACO RUGBY C.D.	393,75		393,75
C. VALONSADERO BÁDMINTON	675,00		675,00
CD. TEAM RUNNING DESTROYER		900,00	900,00
MOTO CLUB LAIRÓN		3.375,00	3.375,00
CD. BILLAR CÍRCULO AMISTAD	900,00		900,00
C.D. PATÍN SORIA	562,50	562,50	1.125,00
CD. IMPULSO GLOBAL		675,00	675,00
C.D. BOXEO NUMANCIA	337,50		337,50
C.D. TENIS MESA SORIANO	562,50		562,50
C.D. 27 GRADOS	337,50	337,50	675,00
C. D. AUTOMOVILISMO SRC	337,50		337,50
TOTAL	181.822,50	17.550,00	199.372,50

Tercero.- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2019. No obstante, aquellas actividades, objeto de subvención, cuya realización y finalización sea anterior al 30 de junio de 2019, podrán justificar dicha subvención hasta dicha fecha, 30 de junio de 2019, habilitando un periodo de abono de las justificaciones recibidas hasta esa fecha.

Cuarto.- La justificación de las ayudas deberá ser por concepto subvencionado, es decir, se presentará una documentación para justificar la participación en competiciones federadas y otra distinta para justificar la organización de eventos deportivos, en caso de que un club deportivo reciba ayudas por los dos conceptos.

Quinto.- El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extiendo la presente certificación que sello y visa el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en la Ciudad de Soria a diecisiete de abril de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

